

Resolución de Gerencia General

N°006-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 26 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 00013-2022-CG/GAD de fecha 04 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A /GG, se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura de la Entidad EPS EMAPA HUARAL S.A. para el ejercicio fiscal 2022 por el monto de S/ 21,043,783 a nivel de partidas de ingreso;

Que, en fecha 28 de marzo de 2018, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;



Que, según el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de Auditorías, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, y en el caso de las empresas públicas en el ámbito del FONAFE, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control efectúan transferencias de recursos, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República, aprobó el tarifario para el periodo 2019, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría;

Que, con Oficio N° 00013-2022-CG/GAD, la Contraloría General de República del Perú solicita la transferencia de recursos para la designación de sociedad de auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022 según lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría".

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0049, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia financiera, a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 88,662.00 (ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad Auditora, para el proceso de auditoría al informe económico financiero de los ejercicios 2021 y 2022, de la EPS EMAPA HUARAL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

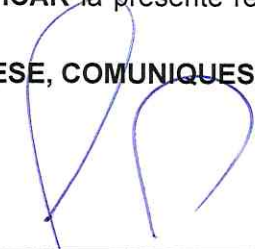


N°	Concepto	Sub total
01	Retribución económica (incluido IGV) 2021	42,186.00
02	Retribución económica (incluido IGV) 2022	42,186.00
03	Concepto de designación y/o supervisión 6%	4,290.00
Monto a Transferir por el periodo 2021 y 2022		88,662.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias, y las modificaciones presupuestales, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas inherentes de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. José Eloy Maguiña Alzamora
Gerente General (e)
EMAPA HUARAL S.A



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 045-2022-EMAPA HUARAL S.A/GAF

PARA : ING. JOSE MAGUIÑA ALZAMORA
Gerente General (e)

DE : ING. MARTIN ROSADO CISNEROS
Gerente de Administración y Finanzas (e)

ASUNTO : Designar una Sociedad de Auditoria

REFERENCIA : OFICIO N° 000013-2022-CG/GAD
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0049

FECHA : Huaral, 26 de enero de 2022



Mediante el presente saludo a usted y al mismo tiempo, manifestarle que según documento de la referencia, la Contraloría General de la República solicita la transferencia de recursos **para la designación de sociedad auditora que efectuó la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022 de la EPS EMAPA HUARAL S.A.**

En ese sentido, solicito a su despacho la Aprobación mediante Acto Resolutivo, precisando que ya se cuenta con la Certificación Presupuestal, para el pago de la Retribución Económica cuyo importe total asciende a **S/ 88,662.00** por el periodo 2021- 2022 respectivamente según el detalle:

Periodo 2021-2022

N°	Concepto	Sub total
1	Retribución económica (incluido IGV)-2021	42,186.00
2	Retribución económica (incluido IGV)-2022	42,186.00
3	Concepto de designación 6%	4,290.00
	Total	88,662.00

Es cuanto informo a Ud. para conocimiento y fines.

Atentamente,

cc. Archivo


 **Ing. Martin R. Rosado Cisneros**
Gerente de Administración
y Finanzas (E)
EMAPA HUARAL S.A.



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa de Agua Potable y
Alcantarillado de Huaral.

OTASS

ORGANISMO TECNICO
DE LA ADMINISTRACION
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0049

GRUPO 05 005 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD 000 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A. (500156)

MES **ENERO**

FECHA DOC 26/01/2022

TIPO INFORME N° 0040-2022-EMAPA HUARAL S.A./GAF

JUSTIFICACION PARA CERTIFICAR EL GASTO POR CONCEPTO DE RETRIBUCION ECONOMICA POR AUDITORIAS POR LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 A SOLICITUD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRA	RUBRO	T/R	GENERICA DE GASTO	MONTO
0049	0001	9001	3999999	5000003	09	1	2.3.2.7.13.9	88,662.00
TOTAL DE CERTIFICACION								88,662.00

BASE LEGAL:

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

miércoles, 26 de Enero de 2022


Alcides Molina Arenaza
Jefe de Planeamiento
y Presupuesto
EMAPA HUARAL S.A.



EMAPA HUARAL S.A.

PROVEIDO N°

PASE A:

-- ENE 2022

PARA:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 040-2022-EMAPA HUARAL S.A/GAF

PARA : BACH. ALCIDES MOLINA ARENAZA
Oficina de Planificación y Presupuesto

DE : ING. MARTIN ROSADO CISNEROS
Gerente de Administración y Finanzas (e)

ASUNTO : Solicito Certificación Presupuestal

REFERENCIA : OFICIO N° 000013-2022-CG/GAD

FECHA : Huaral, 21 de enero de 2022



Por medio del presente saludo a usted y al mismo tiempo, manifestarle que según documento de la referencia, la Contraloría General de la República solicita la transferencia de recursos para la designación de sociedad auditora que efectuó la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2021 y 2022 de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

En ese sentido, solicito la **Certificación Presupuestal** por dicho concepto, por el importe total de **S/ 88,662.00** por el periodo 2021- 2022 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

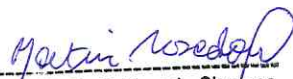
Periodo 2021-2022

N°	Concepto	Sub total
1	Retribución económica (incluido IGV)-2021	42,186.00
2	Retribución económica (incluido IGV)-2022	42,186.00
3	Concepto de designación 6%	4,290.00
	Total	88,662.00

Es cuanto informo a Ud. para conocimiento y fines.

Atentamente,

cc. Archivo


 Ing. Martin R. Rosado Cisneros
Gerente de Administración
y Finanzas (E)
EMAPA HUARAL S.A.